

PROGRAMA DE EVALUACIONES DE BANCO DEL ESPAÑA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

Banco de España

A continuación, se señalan las acciones más destacadas que el BE se compromete a acometer en el corto y medio plazo para dar respuesta a las principales recomendaciones recogidas en el informe.

Sección I: Comunicación

Se valorará, como parte del marco estratégico de comunicación del BE, la conveniencia de reforzar las labores de apoyo a la preparación de discursos mediante la eventual contratación de profesionales especializados, una formación específica dirigida a economistas o el apoyo puntual del departamento de Comunicación.

Sección II: Gestión

Como resultado de una de las iniciativas del Plan Estratégico 2024, se ha definido una carrera profesional técnica, al margen de la gestión de equipos, para todos los expertos del BE, incluidos los expertos en investigación y en políticas económicas.

Se incidirá en la necesidad de mantener planes de rotación de las tareas periódicas necesarias, de manera que se compartan mejor y puedan establecerse periodos predecibles en que los economistas se enfoquen más en el trabajo analítico y de investigación.

Sección III: Resultados y calidad de la investigación

Se evaluará el recorrido de las piezas analíticas del BE con el fin de centrar los esfuerzos en investigaciones de alto impacto e influencia y que tengan un mayor impacto en los órganos de decisión relevantes.

Se incluirán objetivos de mentoría y de colaboración en proyectos de investigación con compañeros menos expertos en la evaluación del desempeño anual de los economistas expertos en un área de especialización.

Sección IV: Asistencia a la investigación

Se analizarán las opciones que la normativa laboral ofrece para maximizar el apoyo a los investigadores a través de ayudantes de investigación.

Se seguirán potenciando todas las vías posibles para invertir en la formación continuada de los economistas del BE.

Se ampliará la base de programas de doctorado cuyos estudiantes puedan hacer visitas temporales de investigación en el BE, explorando las vías que ofrece la legislación vigente para una colaboración flexible con las Universidades en este sentido.

Sección V: Soporte de TI

Se elaborará una hoja de ruta que dé solución a los principales problemas informáticos (hardware y software) para el adecuado desarrollo de la función investigadora.

Sección VI: Desarrollo y soporte de microdatos

Se profundizará en la colaboración actual con instituciones gubernamentales para explorar cómo atender las demandas de información cruzada de distintas bases de microdatos para la investigación.

Se continuará y ampliará la colaboración con entidades privadas para la compartición y el análisis de microdatos.

Sección VII: Leyes y contratos laborales rígidos, trayectoria y avance profesional

Además de las medidas anteriores relacionadas con el desarrollo profesional, se continuará la actual política de promoción de estancias temporales fuera de la institución.

Se explorará la mejora de los incentivos no monetarios para la promoción de la investigación de alta calidad e impacto, siguiendo las mejores prácticas de otros bancos centrales.

Sección VIII: Equilibrio entre actividad profesional - personal

Se continuará trabajando en medidas concretas para la mejora del equilibrio entre actividad profesional – personal para todo el personal del BE y, específicamente, para hacer las tareas de los investigadores más predecibles y eficientes.

Sección IX: Continuar fomentando el pensamiento crítico

Se mantendrán las presentaciones regulares actuales de las investigaciones en curso en las que se explica su relevancia para las políticas económicas.

Se continuará promoviendo la participación de los investigadores en las principales reuniones donde se definen posiciones de políticas de banco central con el fin de que puedan aportar de primera mano los resultados relevantes de sus investigaciones y promuevan la discusión de visiones alternativas.

Sección X: Lograr objetivos a largo plazo

Se creará un Comité de Investigación que decidirá las estrategias y acordará las medidas para el correcto funcionamiento y la promoción de la investigación, y que serán de aplicación a todas las actividades investigadoras llevadas a cabo en el BE. También garantizará la continuidad de las estrategias y medidas acordadas, contribuyendo así al logro de los objetivos de largo plazo relacionados con la función investigadora del BE.